	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 14

ACTA No.08
SESIÓN COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO

FECHA **SAN GIL, AGOSTO 14 DE 2025**

HORA: **3:20 PM – 4:40 PM**

LUGAR: **RECINTO DE SESIONES**

VICEPRESIDENTE DE COMISION TERCERA: JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES

ASISTENCIA:

Concejales de comisión:

1. **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES**
2. **JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA**
3. **ÉDISON TANGEL GUERRERO**

Concejales ponentes:

4. **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS**
5. **RICARDO ANDRES DURAN NORATTO.**

Funcionarios de Concejo Municipal:

Secretaría: **OLGA LILIA FLOREZ LEON**

ORDEN DEL DÍA

1. **Llamada a lista y verificación del quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Socialización y primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo. Proyecto de acuerdo 11 de agosto primero del 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencia a futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones. Ponente honorable concejal Mónica Diana Hernández Vargas. Proyecto de acuerdo número 012 de agosto 5 del 2025, por medio del cual se adicionan recursos de destinación específica al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025. Ponente honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto. Intervención del doctor Germán Yesid Anaya González, secretario de Hacienda. Doctora Diana Patricia Rojas Porras, secretaria jurídica y contratación. Doctora Lucia López, directora administrativa. Coronel en retiro Orlando Quintero Gómez, secretario de gobierno y equipo de trabajo e intervención de la comunidad**

DESARROLLO

Vicepresidente de comisión **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES** Muy buenas tardes. Siendo las 3 y 20 de la tarde, damos inicio a la tercera Comisión de Presupuesto. Un saludo a los representantes de la Administración Municipal, al Honorable concejal Gabriel Cortés Madariaga de la Comisión, los concejales ponentes del proyecto de acuerdo 011, la doctora Mónica Diana, y 012, el concejal Ricardo Andrés Durán. Señora secretaria, hagamos verificación del quórum.

SECRETARIA: Señor vicepresidente de Comisión Tercero de Presupuesto, muy buenas tardes. Honorables concejales de Comisión Tercero de Presupuesto, honorables concejales ponentes, muy buenas tardes. Igualmente, un saludo a la Secretaría de Hacienda y a su equipo de trabajo, a la Secretaría Jurídica y Contratación, a la directora Administrativa, al secretario de Gobierno, que nos acompañan en la tarde de hoy, y a las personas que nos siguen a través de los medios de comunicación y redes sociales.

Honorable concejal Rafael Norberto Acosta Wandurraga. Él pasó un permiso desde el día de ayer, lo manifestó que no podía, por eso nombró al concejal Jesús, como es el vicepresidente, para que presidiera la sesión del día de hoy. José de Jesús Villar Torres.

Interviene el concejal **JOSÉ DE JESÚS VILLAR TORRES:** Buenas tardes, señora secretaria. Jesús Villar, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Mauricio Jiménez Jiménez.



Interviene el concejal **JÓSE DE JESÚS VILLAR TORRES**: Mauricio Jiménez se encuentra fuera de la jurisdicción, pidió permiso para no asistir hoy en la tarde, señora secretaria.

SECRETARIA: Honorable concejal Jesús Gabriel Cortés Madariaga.

Interviene el honorable concejal **JESÚS GABRIEL CORTES MADARIAGA**: Buenas tardes, señorita secretaria. Saludar a mis compañeros honorables concejales que se encuentran el día de hoy en el Cabildo, tanto los ponentes como los compañeros de la Comisión de Presupuestos, al Doctor Germán Yesid Anaya, a Sebastián, que lo acompaña de parte de su equipo de trabajo, y por supuesto también al secretario de Gobierno que está acá, que es el supervisor de este proyecto, y al equipo de trabajo del Concejo Municipal y a los que nos siguen a través de las redes sociales. Gabriel Cortés, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Édison Rangel Guerrero.

Interviene el honorable concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO**: secretaria, buenas tardes. Buenas tardes a todos los miembros de esta Comisión, a todos los funcionarios, secretario de Gobierno y de Hacienda, presente.

SECRETARIA: Señor vicepresidente, Comisión Tercero de Presupuestos, contamos con la participación de tres honorables concejales, de cinco que hacen parte de esta Comisión Tercero de Presupuestos. Honorable concejal, voy a nombrar a los concejales ponentes, la ponente del Proyecto 011, Honorable concejal Mónica Diana Hernández Vargas.

Interviene la honorable concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS**: Muy buena tarde para todas las personas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, para mis compañeros corporados, el equipo de trabajo del Concejo Municipal, para los funcionarios de la Administración Municipal que nos acompañan esta tarde en la Comisión de Presupuestos y que van a apoyar en los dos proyectos que presentaron. Buena tarde, Mónica Diana Hernández Vargas, presente.

SECRETARIA: Honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto, ponente del Proyecto de Acuerdo 012.


Interviene el honorable concejal **RICARDO ANDRES DURAN NORATTO**: Gracias, secretaria. Un saludo aquí a mis compañeros corporados, la Comisión de Presupuestos y la concejal ponente, la doctora Mónica Diana, a los funcionarios de la Administración Municipal que se encuentran presentes el día de hoy y a la comunidad sangileña que nos ve a través de las redes sociales, presente.

SECRETARIA: vicepresidente de Comisión, como ya le había comentado, se encuentran con tres honorables concejales que hacen parte de la Comisión Tercero de Presupuestos, de cinco, y con los dos ponentes de los proyectos de acuerdo.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias, señora secretaria. Contando con el quórum suficiente mayoritario, me permito solicitarle que se lea el orden del día.

SECRETARIA: Orden del día propuesto para la sesión de Comisión Tercero de Presupuestos, citada para el jueves 14 de agosto.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo. Proyecto de acuerdo 11 de agosto primero del 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencia a futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones. Ponente honorable concejal Mónica Diana Hernández Vargas. Proyecto de acuerdo número 012 de agosto 5 del 2025, por medio del cual se adicionan recursos de destinación específica al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025. Ponente honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto. Intervención del doctor Germán Yesid Anaya González, secretario de Hacienda. Doctora Diana Patricia Rojas Borra, secretaria jurídica y contratación. Doctora Lucía López, directora administrativa. Coronel en retiro Orlando Quintero Gómez, secretario de gobierno y equipo de trabajo e intervención de la comunidad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Verión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 14

Ese es el orden del día propuesto para el día de hoy, presidente.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias, señora secretaria. Leyó el orden del día, lo pongo a disposición de la comisión para si quieren hacer alguna modificación o si no, para hacer la aprobación. Aprueba la comisión el orden del día que acaba de leer la señora secretaria para el día de hoy de la comisión tercera.

SECRETARIA: Señor vicepresidente de comisión, es aprobado por los tres honorables concejales presentes que hacen parte de esta comisión.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias, señora secretaria. Continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: Tercer punto, socialización y primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo. Proyecto de acuerdo 011 de agosto primero del 2025, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencia a futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones. Ponente honorable concejal Mónica Diana Hernández Vargas.

Proyecto de acuerdo 012 de agosto 5 del 2025, por medio del cual se adicionan recursos de destinación específica al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025. Ponente honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto. Intervención del doctor Germán Yacía Anaya González, secretario de Hacienda.

Doctora Diana Patricia Rojas Porra, secretaria adjudica y contratación. Doctora Lucía López, directora administrativa. Coronel en retiro Orlando Quintero Gómez, secretario de gobierno y equipo de trabajo e intervención de la comunidad.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Habiendo hecho ya la lectura del orden del día, como quedó, le doy la palabra a la honorable concejal Mónica Diana para que le haga la correspondiente ponencia al proyecto de acuerdo 011.

Interviene la honorable concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Gracias, señor presidente. Bueno, primero que todo, señor presidente, dejo la claridad de que las correcciones y demás situaciones que se solicitaron corregir o modificar o adicionar en el proyecto, me las acaban de entregar. Entonces, la verdad, me disculpan, pero lo voy a leer aquí, tal cual está, porque no sé si el mismo proyecto haya cambiado en algo.


A lo que venía la anterior. Entonces, siendo así, me dispongo a darle ponencia. Entonces, bueno, primero que todo, un cordial saludo para los miembros de la Comisión de Presupuesto que se encuentran presentes, el honorable concejal Jesús Villar, concejal Gabriel Cortés y el concejal Édison Rangel, integrantes presentes de la Comisión de Presupuesto. El señor presidente del concejo me ha designado para que le haga la ponencia al proyecto presentado por el señor alcalde, el número 11 de 2025, por el cual se autoriza al alcalde municipal de San Gil para comprometer vigencia a futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones. El proyecto trae una exposición de motivos y dentro de esa exposición de motivos ellos refieren lo siguiente. Ponen a consideración este proyecto teniendo en cuenta las siguientes normas: El artículo 311 de la Constitución Política Nacional que refiere que los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demanda el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley. Que las vigencias futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal que permita a las entidades asumir compromisos asociados con gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda, inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores previo al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. Y eso viene de la Constitución Política. Que el numeral tercero del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer Protempore precisa funciones de las que le corresponden al Concejo. Que el artículo 315 de la Constitución Nacional en el numeral tercero expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispuso que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. Que el artículo



353 de la Constitución Política de Colombia dispuso que los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, el año fiscal comienza a partir del 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las aprobaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos que adecuán sin excepción. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el municipio de San Gil actualizó el Estatuto Presupuestal a través del acuerdo número 35 de noviembre 23 del año 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional. Que por medio del acuerdo 26 del 29 de noviembre de 2024 se aprobó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales para la Vigencia Fiscal del año 2025, mediante el cual los gastos del presupuesto municipal de San Gil fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidados según el Decreto 112.248.2024 del 16 de diciembre de 2024. Que se une el Acuerdo Municipal 035 del 23 de noviembre de 2013, que es el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, en el capítulo cuarto, artículo 23, Vigencia Futuras Ordinarias y Excepcionales, Vigencia Futuras Ordinarias, el Concejo Municipal de San Gil podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras a iniciativa del gobierno local previa aprobación del CONFIS, cuando su ejecución se inicie con el recurso del presupuesto de la vigencia en curso y el compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando los requisitos establecidos en el artículo 80 del presente estatuto.

Perdóneme, señor presidente, pero no tenemos quórum, solo hay dos integrantes de la comisión. Que el municipio de San Gil requiere para su funcionamiento darle continuidad al servicio y a la función pública a su cargo. Es por ello que se necesita garantizar la prestación ininterrumpida de ciertos servicios estrictamente necesarios para tales objetivos, como la prestación del servicio de vigilancia a las instalaciones adscritas del municipio de San Gil, servicio que se encuentra en el plan anual de adquisiciones. Bueno, aquí nos habla del artículo 80, capítulo cuarto del acuerdo municipal 35 del 23 de noviembre de 2013, estatuto orgánico de presupuesto y dice, vigencias futuras ordinarias. La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias será impartida por el concejo municipal a iniciativa del alcalde previa aprobación del CONFIS. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla una de las obligaciones de las mismas, consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero de la ley 819 de 2003. B, como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del 15% de la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas. C, cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá abstenerse del concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El concejo municipal se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objetos de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo de su municipio y sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y o administración exceden su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Concejo de Política Fiscal para comprometer presupuesto con cargo a vigencia futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Concejo de Gobierno previamente lo declare de importancia estratégica. Queda prohibida la apropiación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del alcalde excepto la celebración de operaciones de crédito público. Que con el propósito de fortalecer la seguridad en las instalaciones y edificaciones del municipio y donde la misma presta sus servicios, se hace necesario y procedente garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en espacios como la sede administrativa del Palacio Municipal, el Centro de Convivencia, Antiguo Matadero Municipal, Patios de Tránsito y Transporte, Patinódromo y Casona, Conde de Cuchicute, los cuales deben contar con vigilancia 24 horas del día, los siete días de la semana, 24-7 y el Parque el Gallineral, en este último, con vigilancia durante 12 horas en horario nocturno, 12-7. La implementación de este servicio con guardia y monitoreo permanente resulta indispensable para proteger tanto a los funcionarios y visitantes como a los bienes inmuebles, muebles, enseres y equipos que hacen parte del desarrollo de la misión institucional. Dichos elementos constituyen los activos físicos de la entidad cuya salvaguarda es responsabilidad directa de toda entidad del sector público en cumplimiento del principio de protección y custodia de sus bienes. Que dada la naturaleza de este servicio esencial se requiere asegurar su continuidad sin interrupciones, incluso en el cambio de la vigencia fiscal. Por ello, se hace necesario comprometer vigencias futuras ordinarias para cubrir la contratación del servicio de vigilancia durante los meses de enero, febrero marzo de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 14

2026, teniendo en cuenta que el contrato actual cuenta con posibilidad de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025 y que por tanto deberá adelantarse un nuevo proceso contractual que garantice la prestación del servicio para diciembre de 2025 y el primer trimestre del 2026. Por funcionamiento, objeto a contratar, prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones del municipio donde la misma preste sus servicios, valor del contrato 333 millones 953 mil 223, concepto seguridad, para la vigencia 2025 se apropian 70 millones 978 millones 990 mil 674 pesos en un porcentaje del 23.65 por ciento del presupuesto 2025. Para la vigencia 2026, 254 millones 962 mil 549 pesos para un porcentaje del presupuesto del año 2026 del 76.35 por ciento.

Que la figura legal de vigencia futuras ordinaria es la siguiente ordinaria permite superar la limitación natural que se presenta en el considerando ante citado al tenor de lo consagrado en el artículo primero del decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo tercero del decreto 4836 de 2011, el cual señala artículo primero los compromisos presupuestales legalmente adquiridos en los servicios y en los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencia siguientes a la celebración del compromiso se debe contar previamente con la autorización por parte del Concejo de Política Fiscal o de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargos presupuestales de vigencias futuras, para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos e bienes en función de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencia la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal deberá contarse con dicha autorización, que el presente proyecto de acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría general del ministerio de hacienda y crédito público los cuales mediante la circular 31 de 2011 impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencia futuras así. Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en la vigencia fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa que el Concejo de Política Fiscal en reunión del 28 de julio de 2025 y según acta número 11 viabilizó la intención del alcalde municipal de San Gil para solicitar ante el honorable Concejo Municipal autorización para comprometer vigencia futuras ordinarias respecto de obligaciones que deban ejecutarse o recibirse en el 2025 que con fundamento en los considerando anteriores el Concejo Municipal de San Gil es la autoridad competente para impartir la autorización al señor alcalde para cumplir en la ley 819 de 2023 decreto 111 de 1996, artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el artículo orgánico de presupuesto municipal acuerdo 35 de 2013, que la autorización de vigencias futuras ordinarias solicitadas en este proyecto de acuerdo se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el artículo séptimo de la ley 819 de 2003, para lo cual se anexa certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del municipio, lo anterior dentro del desarrollo del marco fiscal de mediano plazo.

Bueno, esa es la exposición de motivos de este proyecto. Ahora viene el proyecto en sí y dice lo siguiente que el valor total estimado del contrato para garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad es de 333 mil millones 953 mil 223 pesos, distribuidos con cargo a la vigencia fiscal 2025, 78 millones 990 mil 674 y 254 millones 962 mil 549 pesos con cargo a la vigencia futura del año 2026. Este valor se asigna por centros de costos de la siguiente manera: para la administración central la suma de 69 millones 408 mil 180 en la vigencia 2025 y 224 millones 32 mil 607 pesos para la vigencia 2026 y para el parque Gallineral 9 millones 582 mil 494 en la vigencia 2025 y 30 millones 542 en la vigencia 2026. Aquí aparece un cuadro de la vigencia futuras la fecha de inicio sería el primero de diciembre del año 2025, la fecha de terminación el 31 de marzo del año 2026 el valor mensual promedio sería de 83 millones 488 mil 306 pesos el valor diario promedio sería de 2 millones 759 mil 944 pesos vigencia 2025, 31 días y vigencia 2026, 90 días; bueno aquí dice la vigilancia por centro de costo entonces en las instalaciones del municipio serían los 73 millones 360 mil con un porcentaje del 87.87 por ciento, para el parque Gallineral 10 millones 128 mil 109 por un porcentaje del 12.13 por ciento valor mensual 83 millones 488 mil 306 pesos con el 100 por ciento. Ese sería entonces, en el acuerdo dice autorizar al señor alcalde municipal de San Gil para asumir compromisos de vigencia fiscal futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 hasta por la suma de 333 millones 953 mil 223 pesos con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías con la fuente de financiación, ingresos corrientes de libre destinación, recursos propios y vigencia que se señala a continuación; entonces la vigencia futuras de vigilancia el objeto a contratar en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones del municipio y donde la misma presta sus funciones o servicios valor del contrato repito 333 millones



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL


Verstón: 2.0

Fecha: 2019

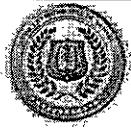
Página 6 de 14

Código: 200-01-01-08-2025

953 mil 223 para el año 2025, 78 millones 990 mil 674 pesos para un porcentaje del año 2025 del 23.65% para la vigencia fiscal un porcentaje del 76.35%, segundo autorizar al señor alcalde municipal de San Gil para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda efectúe las operaciones de presupuesto correspondientes así como los registros contables en los estados financieros del municipio que se deriven de la presente modificación presupuestal y las condiciones aritméticas de codificación, transcripción y la leyenda que generen o pudieran existir en la aplicación del presente acuerdo municipal, tercero autorizar al señor alcalde municipal de San Gil para que en coordinación con la Secretaría de Hacienda, para que en la vigencia fiscal 2026 mediante decreto realice los ajustes anotaciones y registros presupuestales necesarios que se requieran para el cumplimiento y ejecución de las actividades relacionadas en el presente acuerdo. Las autorizaciones dadas serán para la incorporación de los recursos respectivos. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, presentado al Honorable Concejo Municipal. Este proyecto de acuerdo viene firmado por el alcalde municipal Edgar Orlando Pinzón Rojas, fue revisado por Diana Patricia Rojas Porras Secretaria Jurídica de Contratación, revisó Germán Yesid Anaya González Secretario de Hacienda Municipal, elaboró Orlando Quintero Gómez Secretario de Gobierno, viene con las respectivas firmas de las personas que realizaron las siguientes funciones, asimismo se encuentra un certificado dice la suscrita profesional universitario del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del municipio de Santander certifica que dentro del presupuesto de la vigencia dos mil veinticinco se encuentran el numeral que soporta el valor de la vigencia actual del proyecto de vigencia futuras vigilancia solicitadas al Concejo de San Gil de la siguiente manera: vigilancia numeral 2.1.2.02.02.008.06.01 seguridad instalaciones alcaldía municipal y donde las mismas preste sus servicios fuente SGLD valor setenta y ocho millones novecientos noventa mil seiscientos setenta y cuatro pesos; la presente certificación se despide con destino del Concejo Municipal de San Gil dado en San Gil a los trece días del mes de agosto dos mil veinticinco y firma. Adriana Marcela Mejía Sandoval profesional universitario presupuesto Secretaría de Hacienda. Bueno adicional a este certificado encontramos aquí dice lo siguiente el suscrito secretario de Hacienda del Municipio de San Gil hace constar que según marco fiscal de mediano plazo 2025/2034, el municipio de San Gil cumple con la estabilidad financiera para la vigencia futura solicitada mediante proyecto de acuerdo número cero once de dos mil veinticinco así. Bueno, ahí hay unos conceptos, están ingresos corrientes, están los diferentes años, la capacidad de endeudamiento, el IPC proyectado, hay una proyección hasta el año dos mil treinta y cinco, iniciando en el año dos mil veinticinco, que tiene la capacidad de endeudamiento en el cuadro. Lo que pasa es que ustedes me perdonan, nuevamente repito, hasta ahora estoy teniendo esto en mis manos, hasta ahora lo recibí, entonces pues me da pena, pero no lo conocí de antes para poderlo leer mejor y explicarlo mejor. Dado en San Gil a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticinco, firma Germán Yesid Anaya González, secretario de Hacienda y proyecta Sebastián Rincón Moreno, profesional universitario de fiscalización, revisó Omaira Otero Santos, profesional universitario de contabilidad, revisó Adriana Marcela Mejías Sandoval, profesional universitario de presupuesto. Bueno, se me hace extraño que esto tenga fecha seis días del mes de agosto y hasta hoy lo presenten y en la pasada sesión no se presentó. Pero bueno, qué bien que se presente, lo importante es que esté acá. Está un acta de CONFIS, el acta número 13, dice asunto reunión comité de política fiscal para revisión de la situación planteada por el concejo municipal en el marco del proyecto de acuerdo número 11 de dos mil veinticinco, lugar sala de juntas de la alcaldía municipal, 12 de agosto de dos mil veinticinco, cuatro de la tarde a cuatro y media de la tarde, se reúnen los integrantes e invitados del consejo de política fiscal representando el órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal. Y aquí dice que está Edgar Orlando Pinzón, alcalde municipal, es integrante, Germán Yesid Anaya González, secretario de hacienda, es integrante del comité, Diana Carolina Martínez Ovalle, jefe de la oficina de planeación, es integrante también del comité, Adriana Marcela Mejía Sandoval, profesional universitario de presupuesto de la secretaria de hacienda, es integrante del comité fiscal, Orlando Quintero Gómez, secretario de gobierno, fue invitado al comité, Diana Patricia Rojas Porras, secretaria jurídica y de contratación, invitada al comité. Se encuentran presentes los integrantes del consejo, por lo que existe quórum para realizar la reunión, quienes aprobaron el orden del día, por lo que se procedió a tratar el asunto para el que se convocó. Desarrollo, el secretario de hacienda contextualiza lo sucedido en la sesión del 8 de agosto de dos mil veinticinco en el concejo municipal en cuanto a que se interroga la administración sobre si el concepto por el que se solicitan vigencia futuras de contar con los recursos para el aseguramiento de seguridad y vigilancia para toda la vigencia dos mil veinticinco y el primer trimestre del dos mil veintiséis están incluidos en el plan de desarrollo y lo enmarcan en el artículo 11 de la ley 819 de 2003.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Version: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 14

Revisado el artículo en mención se trata sobre vigencia futuras excepcionales, contrario al que se está presentando, el cual trata de vigencia futuras ordinarias, así el artículo 10 de dicha ley establece vigencias futuras ordinarias, el artículo noveno de la ley 179 de 1994 quedará así, el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando cumpla con A: el monto máximo de vigencia futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero de esta ley, B como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15 por ciento de vigencia fiscal en que esta sean autorizadas, C, cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación y el ministerio del ramo, negrilla fuera del texto, ante esta premisa legal es pertinente enfatizar y aclarar que éstas se encuentran incluidas en las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo como lo menciona el literal A del artículo 10 y no contempladas en el plan de desarrollo por tratarse de un tema de funcionamiento, por ende es preciso corregir lo plasmado en el acta número 11 del CONFIS de parte de la jefe de oficina de planeación en relación con la solicitud de autorización de vigencia futuras estableciendo que ese asunto no está enmarcado en el plan de desarrollo. Por lo mencionado en el párrafo anterior además en la revisión de los puntos de vigilancia que se establecieron y el valor presupuestado se determina vigencia futuras vigilancia y aquí pues nuevamente nos pasan el cuadrito que leí en dos oportunidades la fecha de inicio del contrato primero de diciembre de 2025, la fecha de terminación 31 de marzo de 2026, el valor 83 millones 488 mil 306 pesos valor diario 2 millones 759 mil 944 vigencia 2025 31 días vigencia 2026 90 días total de días 121 días vigencia actual con presupuesto de 78 millones 990 mil 674 vigencia futura 254 millones 962 mil 549 valor del contrato 333 mil 953 mil con 200 953 mil 223 pesos, esta información en la que debe consignarse en el proyecto de acuerdo a presentar al concejo municipal siendo así el restante de la información consignada en el acta 11 se mantiene en columna, el secretario de gobierno responsable del tema de seguridad expuso la necesidad de que la administración municipal para su funcionamiento requiere darle continuidad al servicio de vigilancia para las instalaciones físicas del municipio y que para ello se necesita comprometer vigencia futuras ordinarias y asegurar la prestación del servicio durante enero, febrero y marzo de 2026 teniendo en cuenta que el contrato actual cuenta con posibilidad de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025 y que por tanto deberá adelantarse un nuevo proceso contractual que garantice la prestación del servicio para diciembre de 2025 y primer trimestre del año 2026 como se expresa en la siguiente tabla el valor total estimado del contrato para garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad es de 333 millones 953 mil 223 pesos distribuidos para la vigencia fiscal 2025, 78 millones 990 mil 674 pesos para la vigencia fiscal 2026 o vigencia futura 254 millones 962 mil 549, un proyecto de prestación de servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones y edificaciones de la alcaldía municipal y donde la misma preste sus servicios por lo anterior los integrantes del consejo de política fiscal aprueban por unanimidad la solicitud de vigencia futuras ordinarias para la vigencia 2025 por el valor de 333 millones 953 mil 223 pesos distribuidos en la vigencia 2025 y 2026 hace parte integral de esta acta el control de asistencia proyecto de presupuesto de estudio aprobación del presupuesto para la vigencia futuras ordinarias 2025, bueno y firman los integrantes e invitados del comité CONFIS y anexan las respectivas firmas, adicional se encuentra un cuadrito; no sé, viene sin firma también, hay tres contratos ahí el contrato CPS 585 del año 2024 cuyo proveedor es delta 1 seguridad limitada valor del contrato 231 millones 679 mil 25 pesos del 23 de diciembre de 2024 al 15 de marzo de 2025 aprobado con vigencia futuras ordinarias acuerdo municipal número 21 del 24 de octubre de 2024 con prestación del servicio de vigilancia en el palacio municipal, antiguo matadero, aeropuerto de los pozos, centro de convivencia, plaza de mercado, 24/ 7 contrato 253 del año 2025 delta 1 seguridad limitada 34 millones 797 mil pesos inició el 16 de marzo de 2025 y terminó el 27 de marzo de 2025, con prestación del servicio de vigilancia en el palacio municipal, antiguo matadero, aeropuerto los pozos, centro de convivencia y plaza de mercado 24 7 contrato 259 de 2025 con el mismo proveedor delta 1 seguridad limitada por valor de 588 millones 543 mil 422 pesos 28 de marzo de 2025 al 7 de septiembre de 2025, prestación del servicio de vigilancia en palacio municipal, antiguo matadero, aeropuerto de los pozos, centro de convivencia, plaza de mercado hasta el 17 de junio de 2025 con servicio 24 7 parque Gallineral con servicios 12/ 7 nocturnas y señor presidente ese es el proyecto que presenta la administración municipal, pues se había solicitado, se solicitó para que el supervisor del contrato pues nos explicara a la comisión y a toda la ciudadanía en los contratos anteriores que eran esos de qué fecha a qué fecha iban, dónde se prestaban los servicios, en qué cantidad de horas; entonces señor presidente pues por ahora dejo ahí sumerced pues si es más conveniente para que le demos la palabra a la



administración municipal y que ellos lo expongan, con sus argumentos y luego me dé la palabra, muchas gracias.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias señora secretaria, perdón doctora Mónica diana ponente del proyecto de acuerdo 011. Señora secretaria vamos a abrir el debate del proyecto de acuerdo 011, le vamos a la palabra a la administración municipal para que de sus correspondientes explicaciones y luego le damos la palabra a los honorables concejales para que hagan sus preguntas o sienten su precedente y luego le damos la palabra a la doctora Mónica diana para que le dé ponencia al proyecto de acuerdo. Quiero hacerle una claridad a quienes nos siguen en redes sociales, la tarde de hoy estamos es en comisión de presupuesto, comisión tercera por eso no estamos en este momento presentes sino los tres concejales de comisión y la ponente que es la doctora Mónica diana, no es sesión, no es plenaria; en la plenaria deberíamos estar todos los concejales sino sesión de comisión por eso quería dejar esa claridad ante la comunidad. Entonces no sé quién vaya a intervenir, quien quiere intervenir primero doctor German Yesid o la doctora diana va a intervenir o va a intervenir el coronel Quintero.

Interviene **GERMAN YESID ANAYA GONZALES:** Muy buenas tardes honorables concejales, compañeros de la administración, de parte de la secretaría de hacienda cabe aclarar que este proyecto contempla los rubros, los montos mencionados para la vigencia 2025, de la misma manera también se encuentra en el marco fiscal de mediano plazo y cuenta con todos los soportes suficientes de parte de la secretaría de hacienda para que tuviese un éxito, un final de aprobación.

VICEPRESIDENTE COMISIÓN: No sé si la doctora diana va a intervenir o va a intervenir mi coronel.


Interviene **SECRETARIO DE GOBIERNO ORLANDO QUINTERO:** Muy buenas tardes honorables concejales, buenas tardes también a las personas que nos siguen ahí por las redes sociales; pues yo traje una ayuda, pero no sé si la presente o no porque toda vez que la doctora Mónica diana ya expuso o no sé si quieran ver la ayuda para justificar.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Tiene la palabra el concejal Édison Guerrero.

Interviene el honorable concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Presidente pues es que como tal el proyecto se compone es de dos facultades, las facultades o sea más que todo la ayuda en el tema jurídico es que los puedan soportar la unidad de materia y el tema del respaldo financiero; excúseme señor secretario de gobierno pues porque ya de pronto usted va es a la ejecución del proyecto que no es la función de nosotros como concejales; o sea nosotros le damos la facultad como concejales que es una facultad expresa que tiene la constitución otorgarle la facultad al ejecutivo y la ejecución del contrato ya son ustedes que los que deben garantizar como tal. Nosotros no somos ni contraloría, ni procuraduría ni tales para poder hacer seguimiento a la ejecución del contrato por lo tanto creo que no estoy mal que usted va a mostrar es las actividades, todo lo que tiene que yo sé que eso es importante porque es parte fundamental de lo que se va a ejecutar el proyecto pero ese no es el proyecto, nosotros estamos aquí hablando de unas facultades expresas de un rubro financiero, un rubro presupuestal y de unas facultades que no está incluido; entonces no veo conveniente si va a hablar de la ejecución como tal no haría parte pues como tal de la unidad de materia porque ya es el tema la ejecución presupuestal que ya es el ejercicio como tal del señor alcalde y sus veces que haga en el caso usted que es el supervisor ya es un tema contractual que es el ejercicio del ejecutivo. Entonces señor presidente ya si usted lo decide pues puede hacerlo porque es la ejecución del contrato, pero como tal no es la unidad de materia.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias honorable concejal, no sé si el concejal Gabriel cortés tiene algo que agregar.

Interviene el honorable concejal **JESÚS GABRIEL CORTES MADARIAGA:** Señor presidente, en la ponencia o en la socialización que nos ha hecho acá la honorable concejal Mónica diana hemos escuchado que es un proyecto que cuenta con su respectiva unidad de materia, explicaciones y pues con todo su sostenimiento que le pueda dar viabilidad para que avancemos. Es un proyecto como bien lo decía el compañero Édison Rangel, el ingeniero; pues un proyecto para dar facultades a la ejecución de algo que bien debe ser con destinaciones específicas y demás entonces no le veo más inconveniente y nada más que agregar a través de mi comentario. Gracias señor presidente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 9 de 14

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: A usted honorable concejal. Continúa el debate del proyecto de acuerdo, yo le voy a hacer una solicitud al doctor German Yesid; sí, ¿cómo lo dice en la exposición de motivos en el literal C este proyecto de acuerdo se encuentra consignado en el plan de desarrollo del Municipio de San Gil?

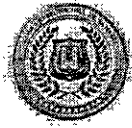
Interviene **GERMAN YESID ANAYA GONZALES:** Bueno es importante aclarar este punto, me voy a referir a la ley o no sé si de pronto la doctora Diana nos pueda rendir una mejor aclaración para ese tema. Según la ley 819 del 2003 en el cual el artículo 10 nombra vigencias futuras ordinarias, el cual me voy a permitir leer el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando cumpla que el monto máximo de la vigencia futura, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo; más no las metas del plan de desarrollo. Concejal chucho, así las cosas, cuando mencionó por eso en el acta CONFIS aclararse se hace la aclaración que el abogado del concejo, el doctor óscar si no está mal el nombre, él menciona el artículo 11 en el cual nombra son vigencias futuras excepcionales y nosotros estamos solicitando vigencias futuras ordinarias en el cual no considera que debe estar en el plan de desarrollo sino en las metas del marco fiscal de mediano plazo.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Bueno ya le hicimos la pregunta no sé si la doctora diana quiera ampliar aún más sobre la pregunta que le hizo el doctor Germán Yesid, referente a que si este en el literal C.

Interviene **DIANA PATRICIA ROJAS PORRA:** Dando alcance a lo expuesto por el secretario de hacienda es pertinente revisar que estamos trabajando una solicitud de vigencias futuras ordinarias. La norma que se establece en este caso, ese numeral C lleva una continuación, no es una un párrafo separado de todo el contexto del artículo y no trata sobre temas del plan de desarrollo; en ordinarias no tenemos esa problemática. ¿Podemos revisar el artículo? Entonces no sería posible revisar el artículo de manera separada, sino que tenemos que revisarlo con base en que son numerales expuestos continuamente y en ese no habría ninguna discusión de que estas vigencias ordinarias no requieren de estar expuestas dentro del plan de desarrollo por tratarse de un tema de funcionamiento. Acá está, entonces dice la normativa: se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten a los presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre cuando se cumpla. Y el numeral C establece cuando se trate de proyectos que con lleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación. El concejo municipal se abstendrá de otorgar autorización si los proyectos sujetos de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo del municipio. En este caso este no es el caso que estamos tratando, esta es una vigencia futura de un tema de funcionamiento por eso no consideramos que tenga esa aplicabilidad.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias, doctora Diana. No sé si hay otra pregunta, sino para darle la palabra a la doctora Mónica diana la ponente del proyecto acuerdo 011 y para que le haga la correspondiente ponencia. No sé los honorables concejales que inquietud tienen. Entonces le doy la palabra a la honorable concejal Mónica diana para que haga la correspondiente ponencia.

Interviene la honorable concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Gracias señor presidente. Sí estudiando muy juiciosamente el proyecto de acuerdo número 011 tenemos que la ley 819 de 2003 en la norma por la cual se dictan toda la parte orgánica en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Efectivamente en el capítulo 2; normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal a partir de ahí empieza el artículo 8 con la reglamentación a la programación presupuestal, artículo 10 vigencia futuras ordinarias, pero recordemos que ese artículo 10 es para el nivel nacional. Continuando aparece el artículo 11 que efectivamente como ustedes lo dijeron son las vigencia futuras excepcionales pero más abajo tenemos el artículo 12 que es el que nos corresponde a nosotros como entidades territoriales y el cual reza y me voy a permitir leerlo de la siguiente manera: Artículo 12 vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales es decir; para el municipio como San Gil en las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo a iniciativa del gobierno local previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras cuando esa



ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos: ¿cuáles son los requisitos? A: que el monto máximo de vigencias futuras el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero de esta ley. B, como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas. C; cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación. La corporación de elección popular. ¿Cuál es la corporación de elección popular? el concejo municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo respectivo. Ese es uno de los requisitos que se requiere para poder aprobar este proyecto, que desde mi humilde opinión y desde mi óptica y desde mi estudio no cumpliría con lo que dice: "la corporación de elección se abstendrá de otorgar la autorización si los objetos y los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo", Vuelvo y repito el artículo 12 es para vigencias futuras ordinarias de los entes territoriales, el artículo 10 es para vigencias futuras ordinarias pero del nivel nacional entonces en las entidades territoriales queda prohibida la apropiación de cualquier vigencia futura en el último año del gobierno. Yo en la pasada en la pasada en reunión por eso había solicitado el certificado.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Siga usted con la palabra honorable concejal y ahora le damos la palabra a la administración municipal.


Interviene la honorable concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Por eso en la anterior reunión habíamos solicitado el certificado de la secretaria de hacienda que brindara la certeza de la estabilidad y ya aquí está. También se ha solicitado certificación de planeación municipal donde certifique que esos proyectos de inversión de las vigencias futuras están en el plan de desarrollo y bueno ese tampoco lo veo acá y como les digo pues hasta hoy ahorita en la tarde me entregaron este paquetico que fue el que me permití leer. Entonces señor presidente está claro el artículo 12 de la ley 819 que es por la cual se no se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, vuelvo y repito en el capítulo 2 encontramos el artículo 10 de las vigencias futuras ordinarias, en el artículo 11 vigencia futuras excepcionales del nivel nacional, pero en el artículo 12 vuelvo y repito está las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales que es el caso que nos trae o que estamos en estudio esta tarde. Entonces señor presidente así las cosas desde esta óptica y desde el estudio juicioso que le hice para mí no cumpliría por lo tanto yo le daría ponencia negativa.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Voy a darle la palabra al secretario de hacienda el doctor German Yesid.

Interviene **GERMAN YESID ANAYA GONZALES:** Si, es importante tener el artículo 12 y el numeral C honorables concejales yo sí quisiera de verdad que ustedes entraran y leyeran el numeral C como lo acabo de leer la concejal Mónica Diana y el numeral C dice lo siguiente, inicia de esta manera: cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtener el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación, ni siquiera está nombrando secretaria ni jefatura, está nombrando el departamento nacional, nos tocaría pedir un certificado al DNP pero aquí está clarito como inicia el numeral: cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional y está muy claro que la fuente de financiación son recursos propios y que no es un proyecto de inversión nacional, que es un ítem que debe estar en funcionamiento y no en inversión, entonces es muy claro cómo inicia el numeral C, cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, sigue el mismo numeral sin separar, sin poner otro literal, dice la Corporación de Elección Popular se abstendrá, pero es el mismo numeral y el encabezado es muy muy claro, en el cual dice que es un proyecto que conlleve inversión nacional, este no es el caso, es un caso de vigilancia y está en funcionamiento y no puede estar en inversión y está con recursos propios.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: A usted doctor Germán Yesid. Yo le quiero preguntar a la honorable concejal Mónica Diana que es la ponente del proyecto de acuerdo 011, ¿se ratifica en la ponencia negativa?

Interviene la honorable concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Pues señor presidente y honorables concejales de la comisión, de acuerdo a lo que dice la norma, pues yo me baso en lo que dice la norma, pero igual la votación la tienen ustedes.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 11 de 14

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Sí, pero hay lo siguiente, yo necesito saber, usted ya dijo que le hacía ponencia negativa, ¿se ratifica en la ponencia negativa? porque es que si la ponencia es negativa hay un procedimiento que yo debo continuar y si es positiva también hay otro procedimiento que yo puedo continuar, a eso era lo que quería.

Interviene la honorable concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Señor presidente, yo me ratifico en la ponencia negativa.

VICEPRESIDENTE: Ponencia negativa, listo. Tiene la palabra el honorable concejal Édison Rangel.

Interviene el honorable concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Bueno, yo hago de pronto una claridad, no sé si tanto la administración como la señora ponente tiene un tema pues, yo recuerdo el plan de desarrollo y el plan de desarrollo una de las características está el tema precisamente funcionamiento, es el tema de seguridad y todo el tema. A mí me parece ilógico que no sea el plan de desarrollo y funcionamiento, entonces como tal la meta no está que diga vigilancia, pero sí está la parte, no sé cómo es que hemos que decir componente como tal, pero es la primera vez que este proyecto pues se da ponencia negativa por este causal, porque ya lo hemos revisado con los años anteriores y todo, con los mismos componentes y lo que dice el señor secretario de hacienda. Yo también fui tesorero y los mismos papeles que presentaba él, yo presentaba para las vigencias de vigilancia, más que toda vigilancia porque es una vigencia de un año, lo que se busca es que en diciembre quede contratado para que en enero arranque el 31 de diciembre, el primero de enero tengamos vigilantes, es así, y esa es la vigencia ordinaria, o sea, pues no sé, revíselo bien, pues es su decisión señora concejala, pues ya el presidente me da que se hace con el proyecto, gracias.

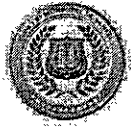
VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias, señor, tiene la palabra la doctora Mónica para yo continuar con el proceso.

Interviene la honorable concejal **MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS:** Vuelvo y le repito, los votos los tienen ustedes, yo simplemente tengo una ponencia, si eso está es cierto o está marcado dentro del plan de desarrollo, como lo dice el honorable concejal Édison Rangel, pues simplemente es que presenten el certificado que se solicitó, pero que no presentaron, eso es todo señor presidente.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias, honorable concejal Mónica. Continuando con el proyecto de acuerdo 011, como hubo una ponencia negativa, yo no lo puedo someter y entonces le solicito a la comisión tercera, si aprueban una proposición que quiero hacer para nombrar una comisión y que esta comisión haga el estudio y presente su sugerencia, las correcciones al respecto y citemos para el día lunes. El día lunes podemos citar porque nos quedaría ese tiempo o estos días para eso, no podemos citar después porque si no los tiempos no nos dan, no hay tiempo para otro debate, entonces yo le quiero solicitar a la comisión, si aprobamos la propuesta que hace Jesús Villar de crear esa comisión accidental para darle, para resolver esta incógnita que hay por parte también de la ponencia, aprueban la ponencia de la proposición de crear la comisión.

Interviene el honorable concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Regáleme un segundito concejal Jesús Villar, revisamos un tema. Entonces, sí, gracias concejal, no, es que me decía la secretaria que para revisar los términos y creemos la comisión como usted lo dice, estoy de acuerdo para poder revisar el tema, el proyecto como tal, pero no digamos la fecha porque ya hay un calendario que el señor presidente tiene, un calendario de sesiones, entonces nos toca revisar para poder citar de acuerdo pues al primer día exacto, ¿listo? Entonces, no coloquemos la fecha sino ya lo revisamos para poderla citar, presidente, ¿usted está de acuerdo? ¿Podría decir cómo queda la proposición?

VICEPRESIDENTE: Pues ya, entonces les voy a decir la siguiente proposición, honorables concejales. Creemos la comisión accidental, que en esa comisión este los honorables concejales Édison Rangel y el concejal José Gabriel Cortés, ustedes los dos, y miramos entonces esta tarde o mañana que está el presidente, qué tiempo nos dan para que podamos someter a la próxima sesión de comisión. Yo no tengo ningún problema, si es el sábado, yo puedo estar el sábado, pues me dicen con tiempo porque yo tengo que ir a Bucaramanga, pero si es el sábado yo no voy, si es el domingo, el domingo, si es el lunes, el lunes, yo no tengo ningún problema, lo importante es que la honorable concejal Mónica y nosotros tengamos la tranquilidad de ese



proyecto de acuerdo para votarlo con ponencia positiva. Entonces, someto a aprobación la comisión accidental del concejal, honorables concejales Édison Guerrero y José Gabriel Cortés.

Interviene el honorable concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO**: presidente, una preguntita para la discusión de la proposición, pero en la comisión solamente estaríamos los dos concejales o se pueden incluir de otras.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: No, ustedes los dos, o si quiere que los acompañe, puedo estar en la comisión también, pues estoy haciendo la proposición, no sé si ustedes quieran, yo estoy haciendo la proposición, no sé si ustedes quieran hacer una sustitutiva.

Interviene el honorable concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO**: Claro, porque es que somos cinco en la comisión, debemos ser mínimo tres, para que tenga validez.

Interviene el honorable concejal **JESÚS GABRIEL CORTES MADARIAGA**: Es que eso le iba a decir, o sea, si nombra solo al concejal Édison y mi persona, quedaríamos solo dos, deberíamos automáticamente contar con su presencia, ya no sería de que, si nosotros queremos que nos acompañe, sino es que deberíamos estar mínimo los tres.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Entonces, la proposición que voy a hacer es la siguiente, voy a crear una comisión o hago la proposición para que la comisión donde esté Édison Rangel, Gabriel Cortés y Rafael Acosta, que estén los tres en esa comisión. ¿Aprueban? Señora secretaria, queda aprobado con tres votos la creación de una comisión accidental donde está Rafael Acosta, Édison Rangel y Gabriel Cortés para que resuelvan ese inconveniente que hay sobre el proyecto de acuerdo 011, esa duda jurídica, y nos digan para cuándo citamos nuevamente la comisión.

¿Listo? Continuamos con el orden del día, señora secretaria.


SECRETARIA: Dentro del mismo tercer punto tenemos la socialización y primer debate del proyecto de acuerdo número 12 de agosto 5 al 2025, por medio del cual se adicionan recursos de destinación específica al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, ponente y honorable concejal Ricardo Andrés Durán Noratto, e intervención del doctor de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría Jurídica y Contratación, y equipo de trabajo e intervención de la comunidad.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Tiene la palabra el honorable concejal Ricardo Durán para que haga ponencia al proyecto de acuerdo 012.

Interviene el honorable concejal **RICARDO ANDRES DURAN NORATTO**: Gracias, presidente. Honorables concejales Jesús Villar, Édison Rangel y Gabriel Cortés, concejales de la Comisión de Presupuesto, la Administración Municipal, en cabeza del doctor Edgar Orlando Pinzón, radica proyecto de acuerdo 012-2025, por medio del cual se adicionan recursos de destinación específica al presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia 2025. Radicado en la Secretaría del Concejo Municipal el 5 de agosto de 2025, con un considerando que concierne a los fundamentos normativos establecidos en la Constitución Política, haciendo especial referencia en los artículos 2, 287, 313 y 315 de la Constitución, a la Ley 136 y 152 de 1994, a la Ley 1551-2012, Decreto 111 de 1996 y la Ley 715 de 2001.

Bien, dentro del articulado encontramos el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, donde se estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. Se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones de los siguientes artículos. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 previó lo siguiente, el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Que por medio del Acuerdo Municipal 01-2024 se creó la estampilla para la justicia familiar en cumplimiento de la Ley 1098-2006. Que por medio del Acuerdo 026 del 21 de noviembre de 2024 se aprobó por el Concejo Municipal el Presupuesto General de Ingresos y Gastos y Disposiciones Generales para la Vigencia Fiscal 2025 de manera global y por medio del Decreto 112-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la Vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre de este año. Asimismo, para el rubro de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 13 de 14

estampilla para la justicia familiar se proyectó un recaudo de 40 millones de pesos. Entonces ahí está el cuadro donde dice naturaleza rubro, nombre rubro, valor presupuestado entre naturaleza tenemos ingresos 1.102.300.61 nombre del rubro, estampilla para la justicia familiar y el valor presupuestado de 40 millones para gastos en el rubro 2.3.2.02.02.09 09, 03, 45, 45, 01, 082 servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria de la comisaría de familia 40 millones que según ejecución presupuestal de ingresos con corte a 30 de Junio de 2025 el valor recaudado por concepto de estampilla para la justicia familiar es de 168.804.959 pesos presentándose un superávit fiscal de 128.804.959 pesos, por lo tanto se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del Municipio de San Gil de la siguiente manera, descripción, estampilla para la justicia familiar presupuesto definitivo fue de 40 millones total recaudado 168.804.959 pesos superávit de 128.804.959 pesos y entonces hay una diferencia o un saldo por adicionar de 128.804.959 pesos. Lo mismo para el tema del rubro de presupuesto de gastos, servicio de apoyo para la atención especializada e interdisciplinaria en la comisaría de dignidad de familia, los mismos valores 40 millones y saldo por adicionar 128.804.959 pesos. Esto es un proyecto de acuerdo muy sencillo porque se trata de un recaudo en cuanto a una estampilla donde se había presupuestado 40 millones de pesos y pues tuvo un superávit entonces se hace necesario adicionar estos recursos. En cuanto a los artículos este proyecto acuerda primero adiciones al presupuesto general de ingresos recursos de destinación específica en la vigencia fiscal de 2025 a la suma de 128.804.959 pesos como se detalla en el cuadro segundo, adiciones al presupuesto general de gastos recursos de destinación específica en la vigencia fiscal de 2025 a la suma de 128.804.959 pesos. Tercero, el presente acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página web del municipio de San Gil este proyecto es firmado por el doctor Edgar Orlando Pinzón Rojas alcalde municipal de San Gil fue revisado por Germán Yesid Anaya González, Diana Patricia Rojas Porras, proyectado por Adriana Marcela Mejía y Sebastián Rincón y María Teresa Ardila. Dentro de los anexos encontramos un primer anexo que es el detalle de presupuesto de ingresos de destinación específica 2025, un segundo anexo de detalle de presupuesto de gastos de recursos de destinación específica 2025, la certificación por parte de la Secretaría de Hacienda y el Acta CONFIS número 12. En cuanto al proyecto de acuerdo también se me allegó el concepto jurídico por parte del abogado de la corporación donde dio viabilidad acerca de este proyecto de acuerdo. Entonces, señor presidente si quiere doy la ponencia honorable concejal, ya de una vez ¿doy la ponencia? Entonces ahí era la exposición del presente proyecto presidente, muchas gracias.


VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias, honorable concejal Ricardo Durán, entonces voy a darle la palabra a la administración municipal para que hagan la sustentación del proyecto de acuerdo a los honorables concejales y luego miramos y damos la ponencia nuevamente al concejal Ricardo Durán.

GERMAN YESID ANAYA GONZALES: Bueno, teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo 012 el cual tiene un presupuesto inicial de 40 millones de pesos, recordemos que es un rubro el cual fue creado por acuerdo municipal el año pasado que permite el funcionamiento de la justicia familiar, el grupo interdisciplinario. Revisado el comportamiento para la vigencia 2025 podemos certificar que tiene un superávit de 128 millones 804 mil el cual permite ser adicionado y posteriormente la ejecución con un nombramiento o dos si es el caso el cual le da ejecución a la justicia familiar.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Quiero preguntarle si hay alguien más de la administración municipal la doctora Diana quiere hablar, quiere sustentar o si no para yo abrir el debate al proyecto de acuerdo 012 de honorables concejales. Ya hay una sustentación por parte de la administración municipal, abro el debate al proyecto de acuerdo 012. Tiene la palabra el honorable concejal Édison Rangel.

Interviene el honorable concejal **ÉDISON RANGEL GUERRERO:** Señor presidente, gracias este proyecto pues el honorable concejal Ricardo Durán ha sido claro en la exposición del proyecto como tal considero que es un proyecto que cumple con las condiciones y con las características de unidad de materia el respaldo financiero por parte del secretario de Hacienda pues que ya lo ratificó, entonces considero que es viable llevarlo a segundo debate siempre y cuando la comisión esté de acuerdo. Gracias presidente.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias honorable concejal Édison Rangel, tiene la palabra el honorable concejal Gabriel Cortés.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 14 de 14

Interviene el honorable concejal **JESÚS GABRIEL CORTES MADARIAGA**: Gracias señor presidente, al igual que el anterior proyecto es otro proyecto que también cuenta con unidad de materia, con la socialización y con el respaldo y aparte fueron resueltas cada una de nuestras dudas por los encargados de la administración municipal en la referencia a este proyecto, tanto de secretaría de haciendas jurídicas y quienes hacen competencia del mismo. Entonces como muy bien lo decía el concejal Édison Rangel si bien lo consideramos en comisión sería pues bueno darle viabilidad de un proyecto al final pues cada quien es autónomo en sus decisiones en dar su voto, en dar su ponencia, pero bueno pues ya cada quien lo hará bajo su concepto, bajo su análisis, aún pues si contamos con un concepto jurídico que es favorable para avanzar con el proyecto.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias señor concejal, le doy la palabra al concejal Ricardo Durán para que le dé la ponencia al proyecto de acuerdo.

Interviene el honorable concejal **RICARDO ANDRES DURAN NORATTO**: Gracias presidente, entonces este proyecto de acuerdo se ajusta a la constitución y a la ley; considero que están las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo razón por la cual propongo ante esta comisión ponencia positiva para que sea votado y pase a segundo debate. Listo presidente.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias honorable concejal Ricardo Durán, entonces con la ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 012 anuncio que cierre el debate y someto aprobación el proyecto de acuerdo 012 el proyecto de acuerdo 012 aprueba la comisión el proyecto de acuerdo 012 en primer debate.

SECRETARIA: presidente comisión tercero de presupuesto está aprobado por los tres honorables concejales que están presentes en la sesión de comisión de presupuesto del día de hoy.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Aprobado por tres votos ¿no?

SECRETARIA: Sí señor.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: ¿Quiere la comisión de presupuesto que este proyecto de acuerdo 012 pase a segundo debate en plenaria?

SECRETARIA: Señor vicepresidente de comisión tercera de presupuesto la votación es de tres honorables concejales de cinco que hacen parte de esta comisión que el proyecto de acuerdo 012 de agosto 5 el 2025 por medio del cual se adicionan recursos de destinación específica al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025 pase a segundo debate.

VICEPRESIDENTE DE COMISIÓN: Gracias señora secretaria continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: Señor vicepresidente ya se evacuó el orden del día.

VICEPRESIDENTE COMISIÓN: Siendo las cuatro y cuarenta del día de hoy, catorce de agosto se da por terminada la comisión de presupuesto.


JÓSE DE JESÚS VILLAR TORRES
 Vicepresidente de comisión Tercera de Presupuesto


OLGA LILIA FLOREZ LEON
 Secretaria Concejo Municipal 2025

Transcribió CPS: ALEJANDRA FIALLO IGLESIAS